

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Suscripción a Convenio de Delegación de Facultades en materia tributaria de los Ayuntamientos que se indican. BOP-2022-2911

Área de Empleo y Empresa

Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Autoempleo y Creación de Empresas. Ed. 7", impartida en Guarromán, proyecto "Formación para el Emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa del Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022. BOP-2022-2934

Área de Recursos Humanos

Resolución núm. 2035 de fecha 21/06/2022, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as de la convocatoria para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, denominación Analista-Programadora/or, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2022-2940

Resolución núm. 2037 de fecha 21/06/2022, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de funcionarias/os de carrera, denominación Analista-Programadora/or, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2022-2941

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2022, al amparo de la tasa adicional autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. BOP-2022-2949

Propuesta de Modificación de la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2022, al amparo de la tasa adicional autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. BOP-2022-2950

Resolución núm. 2029 de fecha 21/06/2022, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as de la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, denominación Ingeniera/o Técnica/o de Minas, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2022-2952

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-2923

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación del I Plan de Juventud 2022-2026. BOP-2022-2920

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

Publicación del I Plan de Juventud 2022-2026. BOP-2022-2921

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4, mediante crédito extraordinario. BOP-2022-2914

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación de bases para la provisión en Comisión de Servicios de dos plazas de funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local. BOP-2022-2912

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del Padrón de tasas por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de marzo (2ª quincena) de 2022. BOP-2022-2909

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de cinco plazas de Monitor/a Educador/a, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de Concurso de méritos. BOP-2022-2710

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de cinco plazas de Trabajadores/as Sociales, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de Concurso de méritos. BOP-2022-2711

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-2915

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Extracto del acuerdo del Pleno de fecha 31.03.2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por "I Edición de los Premios al Rendimiento Escolar, curso académico 2021- 2022". BOP-2022-2919

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa por servicio de recogida de basura correspondiente al primer semestre de 2022. BOP-2022-2678

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación de las bases para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Oficial de jardinería. BOP-2022-2683

Bases que regirán la provisión como funcionario de carrera de tres plazas de Policía Local. BOP-2022-2685

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación de Oferta de Empleo Público para el año 2022. BOP-2022-2922

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación del Padrón contributivo por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua, Tasas de Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2022, zona de facturación N.º 2 y a la facturación mensual de mayo de 2022 de Grandes Consumidores. BOP-2022-2681

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2022-2924

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-2679

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-2698

Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación del año 2022. BOP-2022-2910

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicios de cementerio. BOP-2022-2917

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Rompedizo de Mata Bejid, de Cambil (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 02 de julio de 2022.

BOP-2022-2691

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2022/2911 *Suscripción a Convenio de Delegación de Facultades en materia tributaria de los Ayuntamientos que se indican.*

Anuncio

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos que a continuación se detallan han adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesiones celebradas en las siguientes fechas, las propuestas de la suscripción a los Convenios Tipo de Delegación de Facultades de los Ayuntamientos que se indican:

AYUNTAMIENTO	DELEGACIÓN	ACUERDO PLENO DE FECHA
Bailén	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	31 de mayo de 2022
Bailén	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	31 de mayo de 2022
Segura de la Sierra	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	31 de mayo de 2022
Segura de la Sierra	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	31 de mayo de 2022
Siles	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	31 de mayo de 2022
Siles	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	31 de mayo de 2022
Torredonjimeno	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación	31 de mayo de 2022

AYUNTAMIENTO	DELEGACIÓN	ACUERDO PLENO DE FECHA
Torredonjimeno	Suscripción al Convenio tipo de Delegación de Facultades para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de multas por infracciones a la LTSV y a las Ordenanzas municipales de circulación	31 de mayo de 2022

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, 17 de junio de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/2934 *Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Autoempleo y Creación de Empresas. Ed. 7", impartida en Guarromán, proyecto "Formación para el Emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa del Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 21 de junio de 2022, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Autoempleo y Creación de Empresas. Ed. 7", impartida en Guarromán, proyecto "Formación para el emprendimiento" Expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e iniciativa del Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS FORMADAS Y AYUDAS ECONÓMICAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA "AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESA ED. 7", IMPARTIDA EN GUARROMÁN, PROYECTO "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" EXPEDIENTE Nº 349-276734, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN RURAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS EMP-POEJ), AÑO 2021-2022

Que formula el Órgano Instructor de las Bases de selección de participantes en las acciones formativas del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Mediante Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, se aprueban las bases de selección de participantes en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" nº 349-276734; y mediante Resolución núm. 121, de fecha 9 de febrero de 2022, se aprueba la apertura del tercer plazo de solicitudes de preinscripción, publicada en el BOP núm. 30, de fecha 14 de febrero de 2022, ofertándose 16 acciones formativas.

Segundo. Mediante Resolución nº 580, de fecha 12 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 92, de fecha 13 de mayo de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el tercer plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (125 titulares y 19 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Tercero. Mediante Resolución nº 580, de 12 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 92, de 13 de mayo de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el tercer plazo de solicitud, y Resolución nº 634, de 19 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 97, de 20 de mayo de 2022, rectificativa de la anterior, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (79), resultando 14 jóvenes inscritos en la acción formativa "Autoempleo y Creación de Empresas. Ed. 7" impartida en Guarromán, ofertada con 24 plazas.

Cuarto. Verificada la documentación justificativa presentada por la entidad Bartolomé Herrera Cañete, encargada de impartir la citada acción formativa, se emite informe técnico a fecha 17 de junio de 2022 en el que constan: Anexo I con la relación de participantes que reúnen la condición de persona formada (11); Anexo II con la relación de participantes que no reúnen la condición de persona formada (1); y Anexo III con la relación de participantes con derecho a obtener diploma e importe de la ayuda económica por su participación en la misma (11), debiendo completar la justificación de su participación para ello, conforme seguidamente se requiere.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en las bases de selección de participantes del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734.

Segundo. Para reunir la condición de persona formada el participante deberá haber asistido como mínimo al 90 % de las horas totales de duración de la acción formativa, admitiéndose ausencias justificadas hasta el 10 % de las horas totales. El diploma acreditativo de la

acción formativa se concederá previa justificación de los participantes que reúnan la condición de persona formada, y la concesión directa de la ayuda económica por importe de trece euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (13,45 €) por cada día de asistencia a la acción formativa en modalidad presencial, prevista para cubrir gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamientos y conciliación de cuidado de familiares, se concederá previa comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 4 y 15 de las bases de selección de participantes del mencionado Proyecto.

La ayuda económica por asistencia a la formación se resuelve por concesión directa conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 35 de la Bases de Ejecución del presupuesto 2021 de Diputación de Jaén, por concurrir razones de interés público, social y económico justificadas que dificultarían una convocatoria pública, tal y como se dispone en el artículo 16 de las bases de selección de participantes.

Tercero. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de 10 días hábiles, y según el artículo 15 de las bases de selección para que los participantes completen la justificación de su participación en el plazo de 20 días desde el siguiente a la finalización de la acción formativa.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases de selección de participantes del Proyecto.

Cuarto. La concesión de las ayudas económicas previstas en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734., cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 2022.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53).

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO. Reconocer la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el Anexo I (11), en el que se desglosa su participación en la acción formativa "Autoempleo y Creación de Empresas. Ed. 7" impartida en Guarromán, y denegar la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el Anexo II (1) en el que se indica el motivo de exclusión.

SEGUNDO. Reconocer el derecho a la obtención del diploma acreditativo de la acción formativa "Autoempleo y Creación de Empresas. Ed. 7" impartida en Guarromán y a la obtención de la ayuda económica por su participación en la misma, a los participantes que se relacionan en el Anexo III (11) en el que se indica el importe de ayuda que corresponde a cada persona formada.

TERCERO. Se concede un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la finalización de la acción formativa, a todos los participantes que reúnen la condición de persona formada, relacionados en el Anexo I y Anexo III, para que completen la justificación de su participación y se proceda a resolver con carácter definitivo el diploma acreditativo y la ayuda económica por su participación, debiendo aportar:

1. Certificado histórico de empadronamiento que acredite la permanencia de su residencia durante todo el periodo formativo, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases de selección.
2. Anexo I de solicitud de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme al importe que se indica en el Anexo III de esta propuesta.
3. Ficha de datos bancarios, adjunto al certificado de la cuenta bancaria de su titularidad para proceder al abono de la mencionada ayuda económica, que se efectuará por Diputación de Jaén en un pago único mediante transferencia bancaria.

El hecho de no presentar la anterior documentación supondrá que se les tendrá por desistidos de la obtención de certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

CUARTO. Se concede un plazo de 10 días a todos los interesados, a contar desde la publicación en el BOP de la presente propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión definitiva.

QUINTO. Advertir a los beneficiarios propuestos que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la formación implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/ Injustificadas)	REÚNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.
ISMAEL GARCIA PEREZ	***2136**	15 días= 19/05, 20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06.	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI
MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ DÍAZ	***1941**	15 días= 19/05, 20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06.	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI
MARINA MORENO CORTES	***2807**	15 días= 19/05, 20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06.	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI
IVÁN MARTIN PEREZ	***2109**	15 días= 19/05, 20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06.	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI
ADRIAN FLORES FERNÁNDEZ	***3630**	15 días= 19/05, 20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06.	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI
ROSALÍA MARTINEZ GARCIA	***2459**	15 días= 19/05, 20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06.	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI
INMACULADA DURO PEREZ	***2570**	15 días= 19/05, 20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06.	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI
JUAN JOSE FERNÁNDEZ DORADO	***2830**	15 días= 19/05, 20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06.	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI
ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ	***2643**	15 días= 19/05, 20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06.	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI
NEREA RUIZ EXPÓSITO	***3665**	15 días= 19/05, 20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06.	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI
CARMEN GARCIA LACALLE	***3847**	15 días= 19/05, 20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06.	5 horas * 15 días lectivos = 75 horas	0	SI

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REÚNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
JOSE ANTONIO ALCAIDE MORENO	***2806**	NO	Abandona la acción formativa a partir del 23/05/2022

ANEXO III. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CON DERECHO A OBTENER DIPLOMA ACREDITATIVO E IMPORTE DE LA AYUDA ECONÓMICA POR SU PARTICIPACIÓN.

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
ISMAEL GARCIA PEREZ	***2136**	15 días	13,45 €	201,75 €
MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ DÍAZ	***1941**	15 días	13,45 €	201,75 €
MARINA MORENO CORTES	***2807**	15 días	13,45 €	201,75 €
IVÁN MARTIN PEREZ	***2109**	15 días	13,45 €	201,75 €
ADRIAN FLORES FERNÁNDEZ	***3630**	15 días	13,45 €	201,75 €
ROSALÍA MARTINEZ GARCIA	***2459**	15 días	13,45 €	201,75 €
INMACULADA DURO PEREZ	***2570**	15 días	13,45 €	201,75 €
JUAN JOSE FERNÁNDEZ DORADO	***2830**	15 días	13,45 €	201,75 €
ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ	***2643**	15 días	13,45 €	201,75 €
NEREA RUIZ EXPÓSITO	***3665**	15 días	13,45 €	201,75 €
CARMEN GARCIA LACALLE	***3847**	15 días	13,45 €	201,75 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de junio de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/2940 Resolución núm. 2035 de fecha 21/06/2022, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as de la convocatoria para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, denominación Analista-Programadora/or, mediante el sistema de Oposición Libre.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz, (P. D. Res. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 21 de junio de 2022 la Resolución número 2035, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Analista Programadora/or, mediante Oposición Libre, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 218, de fecha 16/11/2021; y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución de la Sra. Diputada de Recursos Humanos núm. 1089 de fecha 28/03/2022 (BOP de Jaén núm. 61, de fecha 30/03/2022). (EXPTE. ERH51-2021/7143).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan:

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	DNI
BACA	RUIZ	DOMINGO DE GUZMÁN	***2222**
BAUTISTA	TALENS	FÉLIX	***1775**
DEL REY	SANCHEZ	JUAN ANGEL	***6074**
MORENO	PUERTO	MARIA DEL CARMEN	***3196**
NAVAS	RUBIO	ALBERTO	***5949**
OGAYAR	CÁMARA	MANUEL ALBERTO	***2102**

Segundo. Considerar la no inclusión en la lista de admitidas/os, al aspirante Pablo Alonso Peralta, con DNI núm. ***2537**, debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsanan debidamente el motivo que lo excluyó.

Tercero. Asimismo, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 1089 de fecha 28/03/2022 (BOP de Jaén núm. 61, de fecha 30/03/2022).

Cuarto. El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 23 de junio de 2022 a las 08:30 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, que se hará público en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Ángel Díaz Romero
Suplente: Ángel Cid Salazar

Vocales:

Titular: José Ibáñez Lozano
Suplente: Jesús Dorado Salguero

Titular: Juan Francisco Romero Cruz
Suplente: Elisabet Parras Gutiérrez

Titular: M^a José Morillo Jiménez
Suplente: Luis de la Cuadra Liró

Secretario/a:

Titular: Inmaculada Hernández Liébana
Suplente: Concepción González Orduña

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Quinto. La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento.

Sexto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Il^{mo.} Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de

notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de junio de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/2941 Resolución núm. 2037 de fecha 21/06/2022, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de funcionarios/os de carrera, denominación Analista-Programadora/or, mediante el sistema de Oposición Libre.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz, (P. D. Res. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 21 de junio de 2022 la Resolución número 2037, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de 4 plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Analista-Programador/a, mediante el sistema de Oposición libre, vacante en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 185, de fecha 27/09/2021; y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución de la Sra. Diputada de Recursos Humanos núm. 20 de fecha 12/01/2022 (BOP de Jaén núm. 9, de fecha 14/01/2022). (EXPTE.ERH51-2021/5575).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en los artículos 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan:

1 Apellido	2 Apellido	Nombre	DNI
JIMÉNEZ	GALERA	MARIA DOLORES	***9571**
PASTOR	MOLINA	DANIEL	***3102**
RODRÍGUEZ	MAURIZ	VÍCTOR MANUEL	***9015**
ROMÁN	GAVIRA	MANUEL	***4267**
TORRES	TOCINO	JUAN	***7297**

Segundo. Asimismo, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 20 de fecha 12/01/2022 (BOP de Jaén núm. 9, de fecha 14/01/2022).

Tercero. El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 23 de junio de 2022 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, fijándose la misma en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Ángel Díaz Romero
Suplente: Ángel Cid Salazar

Vocales:

Titular: José Ibáñez Lozano
Suplente: Jesús Dorado Salguero

Titular: Juan Francisco Romero Cruz
Suplente: Elisabet Parras Gutiérrez

Titular: M^a José Morillo Jiménez
Suplente: Luis de la Cuadra Liró

Secretario/a:

Titular: Inmaculada Hernández Liébana
Suplente: Concepción González Orduña

Cuarto. La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento.

Quinto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de junio de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/2949 *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2022, al amparo de la tasa adicional autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Anuncio

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario núm. 27 en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, al amparo de la tasa adicional autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo la misma la siguiente:

1.- Por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 7 de 29 de noviembre de 2021, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021, siendo modificada por Acuerdos del Pleno núm. 10 de 1 de febrero de 2022 (BOP núm. 41 de 2 de marzo de 2022), núm. 11 de 2 de marzo de 2022 (BOP núm. 63 de 1 de abril de 2022), y núm. 22 de 31 de marzo de 2022 (BOP núm. 80 de 28 de abril de 2022).

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal y la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos de trabajo que integran su organización, manifestación de la potestad de organización de las entidades locales como así reconoce el artículo 4.1. de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este instrumento organizativo deben de integrarse todos aquellos puestos de trabajo que tienen un carácter permanente, estructural, necesarios para la realización de las tareas precisas para la prestación de los diferentes servicios, quedando excluidos de la Relación de Puestos de Trabajo, por tanto, aquellos puestos de trabajo de carácter temporal y coyuntural como son los necesarios para cubrir necesidades para la ejecución de programas de carácter temporal con sustantividad propia o el exceso o acumulación de tareas.

2.- El Artículo 103 de la Constitución Española exige a la Administración Pública que el desempeño de su actividad se realice con garantía de objetividad e imparcialidad y con sometimiento al principio de eficacia, y, del mismo modo los Artículos 23.2 y 103.3 de la misma Norma Suprema obliga a que el acceso a las funciones públicas se efectúe en condiciones de igualdad y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

En el ámbito de esta Administración Provincial constituye un objetivo permanente su modernización y mejora para dar cumplimiento al mandato constitucional de ser una Administración eficaz en su actuar al servicio de los intereses generales. Y ello en un contexto en el que hay que hacer frente a cambios y nuevas necesidades derivadas de importantes transformaciones económicas y sociodemográficas en su labor de garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad a la hora de responder a las nuevas demandas y necesidades de los ciudadanos en el ámbito de sus competencias, ya sean propias o delegadas.

Estos objetivos de modernización y mejora de la calidad de los servicios públicos no se pueden alcanzar sin una adecuada gestión de los recursos humanos que integran esta Corporación Provincial, y disponer, para ello, de políticas coherentes y racionales de dotación de efectivos de carácter permanente que cubran las necesidades reales de los servicios y limite la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural.

Esa adecuada gestión de los recursos humanos implica la planificación de los mismos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, como así dispones el Artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pudiendo, a tal efecto, aprobar planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras medidas de análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista de número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos, modificaciones de estructuras de puestos, o la previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la oferta de empleo público.

3.- En la actualidad existen un total de 46 puestos de trabajo, de los cuales 32 no forman parte de la Relación de Puestos de Trabajo, y que no cubriendo necesidades de carácter temporal constituyen necesidades permanentes de carácter estructural que vienen siendo desempeñados por personal cuya relación de servicio es de carácter temporal.

El detalle de tales situaciones es el siguiente:

En concordancia con lo establecido los artículos 7, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 24 y 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y artículos 143 y 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Diputación Provincial de Jaén viene suscribiendo diversos Convenios de colaboración con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Juan de Andalucía en materia de protección a menores y refuerzo para la atención a la dependencia.

En concreto, respecto al ámbito de la protección a menores se suscriben Convenios de colaboración desde el 18 de noviembre de 2005, prorrogándose ininterrumpidamente en los siguientes periodos anuales hasta la suscripción de nuevos convenios en la misma materia suscritos el 18 de enero de 2016, prorrogándose el mismo hasta la suscripción del actual Convenio vigente suscrito el 16 de junio de 2020, el cual mantiene prorrogada su vigencia en el presente ejercicio.

Derivado del citado Convenio de colaboración la Diputación Provincial de Jaén viene contratando con carácter temporal, desde su inicio, e ininterrumpidamente hasta la actualidad, determinado personal para el Programa de Equipos de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección. Este personal está constituido por 6 Psicólogas/os para atención a familias y menores del Programa de Tratamiento Familiar Grupo A1 (Psicóloga/o ETF) y 6 Trabajadoras/es Sociales para atención a familias y menores del Programa de Tratamiento Familiar Grupo A2 (Trabajadora/or Social ETF), que cuenten con al menos 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.

En la actualidad dichos efectivos no se encuentran integrados formalmente en la Relación de Puestos de Trabajo ni en la correspondiente plantilla presupuestaria. No obstante es voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se prestan por parte de esta Administración Provincial, ligada a un programa y no diferenciada de la actividad ordinaria, en ejercicio de competencia delegada a través del correspondiente Convenio de Colaboración, y dotadas en el Presupuesto de la Corporación con la dotación presupuestaria necesaria (Proyecto de Gasto FAMILIAS CON MENORES 2022/OA000030).

Respecto al ámbito de los servicios que se prestan a la ciudadanía en las Zonas de Trabajo Social de los Servicios Sociales, la Diputación Provincial de Jaén viene contratando con carácter temporal, desde el año 2006, e ininterrumpidamente hasta la actualidad, un total de 16 Trabajadoras/es Sociales para reforzar el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios, con la finalidad de que los mismos puedan atender de forma conveniente a las personas que pudieran encontrarse en situación de dependencia o a los familiares o representantes legales de las mismas, así como para ampliar el Servicio de Ayuda a Domicilio prestado, iniciándose esta contratación de personal al amparo del Acuerdo de 28 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia; y prosiguiendo ininterrumpidamente tal contratación del citado personal durante los siguientes ejercicios y continuando en la actualidad en base a los sucesivos Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que se han dictado en la referida materia de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia, siendo el último de ellos el Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios sociales comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de Dependencia.

Como en el caso anterior comentado, en la actualidad dichos efectivos no se encuentran integrados formalmente en la Relación de Puestos de Trabajo ni en la correspondiente plantilla presupuestaria. No obstante, al igual que en el caso anterior, es voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos, en cumplimiento con lo

estipulado en el art. 90 de la Ley 7/1985 ya referida, al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se prestan por parte de esta Administración Provincial, ligada a un programa y no diferenciada de la actividad ordinaria, en ejercicio de competencia delegada a través del correspondiente instrumento jurídico oportuno, y dotadas en el Presupuesto de la Corporación con la dotación presupuestaria necesaria (Proyecto de Gasto REFUERZO DE DEPENDENCIA 2022/000024).

Al margen de las situaciones anteriormente descritas, se viene contratando, también de forma temporal e ininterrumpida, con al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, 1 Auxiliar Administrativo, que no ocupa puesto con dotación referenciada pero cuya prestación de servicios responde a necesidades estructurales para cubrir necesidades ordinarias y permanentes de las tareas administrativas derivadas de los programas y actuaciones de los Servicios Sociales que se gestionan en el Área de Igualdad y Bienestar Social de esta Corporación Provincial, y que cuenta con la dotación presupuestaria necesaria (Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos 2022.900.2310.14300, y Retribuciones Complementarias Funcionarios Interinos 2022.900.2310.1431).

En similares circunstancias a las referidas, en el ámbito de los servicios que se prestan por parte de esta Corporación a la ciudadanía en los Centros Residenciales de los Servicios Sociales Especializados se viene contratando con carácter temporal y de forma ininterrumpida desde al menos los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020 determinado personal de diferentes categorías para el desempeño de tareas ordinarias y permanentes para la prestación de los servicios a los residentes de los citados centros. En concreto 13 Auxiliares de Enfermería, 1 Cocinera/o y 2 Pinches de Cocina, para atender las necesidades urgentes e inaplazables en orden a mantener las presencias físicas de los correspondientes turnos de trabajo imprescindibles para la prestación de los servicios socio asistenciales propios de la cartera de servicio que se prestan a los usuarios de esos centros asistenciales.

En el caso del personal Auxiliar de Enfermería tales necesidades de efectivos están integradas en la Relación de Puestos de Trabajo, no así en la plantilla presupuestaria. Y en el caso de Piche de Cocina y Cocinero aun no se hayan integradas las dotaciones mencionadas en los referidos instrumentos organizativos, aunque en todos los casos existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de la Corporación para atender la contratación del citado personal (Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos 2022.921.2310.14300, y 2022.931.2310.14300 y Retribuciones Complementarias Funcionarios Interinos 2022.921.2310.1431 y 2022.931.2310.1431), y es voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Especializados de los Centros Residenciales que se prestan por parte de esta Administración Provincial.

4.- Como se ha comentado con anterioridad las mencionadas 32 dotaciones de puestos de trabajo, que no forman parte de la Relación de Puestos de Trabajo, constituyen necesidades estructurales de carácter permanente para la prestación de los diferentes servicios en los que se encuadran, por lo que resulta obligado incorporarlos a la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y consiguientemente, de acuerdo con el apartado 1 de la referida norma, corresponde la creación de las correspondientes plazas en la plantilla de personal de la Diputación Provincial, tanto de las 32 dotaciones mencionadas, como las de las 13 restantes, hasta un total de 45 que aún no forman parte de este instrumento organizativo, aunque cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria.

5.- Los mencionados puestos, incluidos o no en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, vienen siendo desempeñados de forma temporal e ininterrumpida desde hace 3 años o más, a 31 de diciembre de 2020, según los casos, siendo la relación de servicios de los empleados que los ocupan de carácter temporal; y al estar dotadas presupuestariamente cumplen con los criterios establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgente, para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, por lo que corresponde llevar a cabo los procesos precisos para su completa estabilización.

Siguiendo las directrices y plazos establecidos en la mencionada Ley de reducción de la temporalidad, esta Corporación tiene la voluntad de aprobar la correspondiente Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización al amparo de la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, antes del 1 de junio de 2021, y ejecutarla en los plazos establecidos en ella.

Corresponde, por tanto, incorporar los necesarios puestos de trabajo para asegurar la toma de posesión de las/os aspirantes que resulten adjudicatarias/os de los mismos, en el momento de la finalización de los correspondientes procesos selectivos, o en su caso hasta tanto se produzca su cobertura por personal funcionario de carrera con carácter permanente, proveer las necesidades urgentes e inaplazables derivadas del desempeño de tales puestos mediante el nombramiento de personal funcionario interino de carácter temporal en plaza vacante.

La incorporación de los citados puestos de trabajo no conlleva incremento de gasto alguno ya que los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la relación de servicios de las/os empleadas/os que desempeñan tales puestos se encuentran en las correspondientes partidas del Presupuesto de la Diputación Provincial.

6.- Considerando lo estipulado en la Disposición Décimo octava de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo del Pleno núm. 4 de fecha 5 de noviembre de 2002, la cual establece que: “la Diputación Provincial de Jaén, sobre la base de su potestad de organización, podrá directamente, previa negociación con los representantes sindicales en Mesa General de Negociación, modificar la relación de puestos de trabajo, cuando dicha modificación suponga, creación, amortización, redistribución, revalorización, cambio de denominación de puestos de trabajo. En caso de no llegarse a acuerdo en la negociación, la Corporación Provincial podrá realizar las modificaciones que estime oportunas, en bien del interés general, y teniendo en cuenta las motivaciones expresadas, se hace preciso modificar la Relación de Puestos de Trabajo, incorporando los puestos referidos para que formen parte de ella.

7.- Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985, previa negociación en Mesa General de Negociación y dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, como así se estipula en la Disposición Décimo novena de la

Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno núm. 4, de 5 de noviembre de 2002 (BOP núm. 14 de 18 de enero de 2003). Así mismo, la Disposición Vigésima de la citada Normativa, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Visto todo lo anterior y en atención a ello, y que la presente propuesta va a ser objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación en sesión prevista para el día 23 de mayo de 2022, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos. 69.3 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el apartado 1.d) del art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP núm. 14 de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se propone al Pleno:

Primero. Modificar el Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 7 de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021, modificada por Acuerdos del Pleno núm. 10 de 1 de febrero de 2022 (BOP núm. 41 de 2 de marzo de 2022), núm. 11 de 2 de marzo de 2022 (BOP núm. 63 de 1 de abril de 2022), y núm. 22 de 31 de marzo de 2022 (BOP núm. 80 de 28 de abril de 2022), incluyendo en la Relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, para que formen parte de ella, las siguientes dotaciones de puestos de trabajo, conforme al siguiente detalle:

Área de Igualdad y Bienestar Social:

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.420 900	Psicóloga/o ETF	1	A1	22	10.533,46	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	SSmAT
Formación Complementaria				Jorn	Localidad					
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Arjona y Torredelcampo					

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.420 900	Psicóloga/o ETF	1	A1	22	10.533,46	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	SSmAT
Formación Complementaria				Jorn	Localidad					
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Alcaudete y Huelma					

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	
1.1.420 900	Psicóloga/o ETF	1	A1	22	10.533,46	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	SSmAT	
Formación Complementaria				Jorn	Localidad						
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Villacarrillo y Peal de Becerro						

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	
1.1.420 900	Psicóloga/o ETF	1	A1	22	10.533,46	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	SSmAT	
Formación Complementaria				Jorn	Localidad						
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Santisteban del Puerto y La Puerta de Segura						

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	
1.1.420 900	Psicóloga/o ETF	1	A1	22	10.533,46	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	SSmAT	
Formación Complementaria				Jorn	Localidad						
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Mancha Real, Baeza y Jódar						

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	
1.1.420 900	Psicóloga/o ETF	1	A1	22	10.533,46	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	SSmAT	
Formación Complementaria				Jorn	Localidad						
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Bailen, Mengibar y la Carolina						

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	
1.1.421 900	Trabajador Social ETF	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	OSmAT1	
Formación Complementaria				Jorn	Localidad						
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Arjona y Torredelcampo						

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	
1.1.421 900	Trabajador Social ETF	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	OSmAT1	
Formación Complementaria				Jorn	Localidad						
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Alcaudete y Huelma						

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.421 900	Trabajador Social ETF	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	OSmAT1
Formación Complementaria				Jorn	Localidad					
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Villacarrillo y Peal de Becerro					

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.421 900	Trabajador Social ETF	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	OSmAT1
Formación Complementaria				Jorn	Localidad					
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Santisteban del Puerto y La Puerta de Segura					

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp
1.1.421 900	Trabajador Social ETF	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	OSmAT1
Formación Complementaria				Jorn	Localidad					
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Mancha Real, Baeza y Jódar					

* Creación del siguiente puesto de trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	
1.1.421 900	Trabajador Social ETF	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección	OSmAT1	
Formación Complementaria				Jorn	Localidad						
50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.				F1	Todas las localidades de las Z.B.S.S. de Bailen, Mengibar y La Carolina						

* Creación de los siguientes puestos de Trabajo:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Alcaudete

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Arjona

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	2	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Baeza

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Bailen

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Huelma

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Jódar

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de La Carolina

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de La Puerta de Segura

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Mancha Real

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Mengibar

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Peal de Becerro

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Santisteban del Puerto

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	2	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. de Torredelcampo

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.170 940	Trabajadora/or Social	1	A2	20	9.018,24	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	OSmAT1	F1	Todas las localidades de la Z.B.S.S. Villacarrillo

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.111 900	Auxiliar Administrativa/o	3	C2	16	6.385,40	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	OSmAT1	F1	Jaén

Debe decir, por incremento de una dotación del puesto.

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.111 900	Auxiliar Administrativa/o	4	C2	16	6.385,40	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	OSmAT1	F1	Jaén

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.237 931	Cocinero	3	C2	16	6.808,76	F	-	C	Elaboración de menús previamente confeccionados en el servicio de cocina de los centros residenciales	OSmSat1	F2	Jaén

Debe decir, por incremento de una dotación del puesto.

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.237 931	Cocinero	4	C2	16	6.808,76	F	-	C	Elaboración de menús previamente confeccionados en el servicio de cocina de los centros residenciales	OSmSat1	F2	Jaén

* Modificación del siguiente puesto de trabajo:

Donde dice:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.277 931	Pinche de Cocina	3	E	14	6.248,76	F	-	C	Tareas de ayuda y colaboración con los Cocinera/os y Jefa/e de Cocina en el servicio de cocina de los centros residenciales.	OSmSat2	F2	Jaén

Debe decir, por incremento de dos dotaciones del puesto:

Cód. C.P.	Denominación	Dot	Gr.	N.D	C.E	T.A.	Ded	P.Pto	Responsabilidades	Perfil Comp	Jor	Localidad
1.1.277 931	Pinche de Cocina	5	E	14	6.248,76	F	-	C	Tareas de ayuda y colaboración con los Cocinera/os y Jefa/e de Cocina en el servicio de cocina de los centros residenciales.	OSmSat2	F2	Jaén

Segundo. Como consecuencia de la inclusión de las referidas dotaciones de puestos de trabajo especificados en el apartado anterior en la Relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos tales necesidades de recursos constituyen actividades ordinarias y permanentes asumidas por la Diputación Provincial de Jaén, y por tanto deja de existir la causa que amparaba el nombramiento de personal funcionario interino con carácter temporal para la ejecución de los programas de Equipos de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección , así como del programa en materia de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia, independientemente del mantenimiento y suscripción en su caso de los Acuerdos y Convenios con la Junta de Andalucía para su financiación.

En tanto se proveen los puestos de trabajo incorporados a la vigente Relación de Puestos de Trabajo por personal funcionario de carrera con carácter permanente, podrán proveerse con carácter temporal mediante nombramiento de personal funcionario interino temporal en plaza vacante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.a) del TREBEP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén , 22 de junio de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/2950 *Propuesta de Modificación de la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2022, al amparo de la tasa adicional autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Anuncio

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario nº 32 de 31 de mayo de 2022, de Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, al amparo de la Tasa Adicional autorizada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo Público, conforme al siguiente detalle:

1.- Conforme determina el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse, entre otra documentación, el anexo de personal de la entidad local.

En base a la Plantilla Presupuestaria se desarrolla la gestión planificada de los recursos humanos en los aspectos económicos necesarios, pues a través de su aprobación y modificación la Corporación Local, en uso de su capacidad de autoorganización reconocida en el art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, prevé la dotación económica de personal para el correspondiente ejercicio económico.

La Plantilla Presupuestaria constituye pues uno de los instrumentos de ordenación y planificación de los recursos humanos y de la actividad profesional, cuyo objetivo debe ser contribuir a la consecución de la eficacia de la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Conforme a lo establecido en el art. 90 de la LRBRL corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Así mismo determina que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

En el mismo sentido, el art. 126.1 del RDL 781/1986 TRRL, de 18 de abril, se determina que las plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijarán anualmente a través de su Presupuesto. Su sentido es coordinar la estructura de la función

pública con las decisiones presupuestarias.

En definitiva, a través de esta Plantilla Presupuestaria la Corporación estudia y planifica para el ejercicio presupuestario correspondiente, el número, clasificación y dotación económica de las plazas necesarias para garantizar y mejorar en la medida de lo posible la prestación de los servicios públicos encomendados en el territorio provincial, ello sin perjuicio de las modificaciones o ampliaciones de la misma que en su caso pudieran producirse en los supuestos y con los trámites establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 126 del RDL 781/1986 del TRRL.

2.- El Artículo 103 de la Constitución Española exige a la Administración Pública que el desempeño de su actividad se realice con garantía de objetividad e imparcialidad y con sometimiento al principio de eficacia, y, del mismo modo los Artículos 23.2 y 103.3 de la misma Norma Suprema obliga a que el acceso a las funciones públicas se efectúe en condiciones de igualdad y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

En el ámbito de esta Administración Provincial constituye un objetivo permanente su modernización y mejora para dar cumplimiento al mandato constitucional de ser una Administración eficaz en su actuar al servicio de los intereses generales. Y ello en un contexto en el que hay que hacer frente a cambios y nuevas necesidades derivadas de importantes transformaciones económicas y sociodemográficas en su labor de garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad a la hora de responder a las nuevas demandas y necesidades de los ciudadanos en el ámbito de sus competencias, ya sean propias o delegadas.

Estos objetivos de modernización y mejora de la calidad de los servicios públicos no se pueden alcanzar sin una adecuada gestión de los recursos humanos que integran esta Corporación Provincial, y disponer, para ello, de políticas coherentes y racionales de dotación de efectivos de carácter permanente que cubran las necesidades reales de los servicios y limite la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural.

Esa adecuada gestión de los recursos humanos implica la planificación de los mismos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, como así dispones el Artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pudiendo, a tal efecto, aprobar planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras medidas de análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista de número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos, modificaciones de estructuras de puestos, o la previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la oferta de empleo público.

3.- Por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 17 de 29 de noviembre de 2021, se aprobó junto con el Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2022, siendo publicada en el BOP núm. 247 de 30 de diciembre de 2021 y modificada por Acuerdos del Pleno número 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022 (BOP núm. 41 de 2/03/2022), número 16 de 2 de marzo de 2022 (BOP núm. 63 de 1/04/2022), y núm. 22 de 31 de marzo de 2022 (BOP núm.

80 de 28/04/2022).

No obstante, resulta necesario, de acuerdo con lo explicitado en los apartados anteriores, adecuar la plantilla presupuestaria, incorporando en ella nuevas dotaciones, con el objetivo de reducir la temporalidad del empleo público en esta Entidad local, contribuyendo con ello a la estabilización del empleo de carácter estructural necesario para la prestación de los servicios ordinarios y permanentes que se prestan.

En conjunción con la propuesta de modificación de la plantilla y con el mismo objetivo, se promueve la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo y la aprobación de una Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, al amparo de las directrices, plazos y criterios establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público.

4.- En la actualidad existen un total de 45 plazas, que no forman parte de las vigentes Plantillas de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que constituyen necesidades permanentes de carácter estructural, y que vienen siendo desempeñados por personal cuya relación de servicio es de carácter temporal.

El detalle de tales situaciones es el siguiente:

En concordancia con lo establecido los artículos 7, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 24 y 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y artículos 143 y 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Diputación Provincial de Jaén viene suscribiendo diversos Convenios de colaboración con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Juan de Andalucía en materia de protección a menores y refuerzo para la atención a la dependencia.

En concreto, respecto al ámbito de la protección a menores se suscriben Convenios de colaboración desde el 18 de noviembre de 2005, prorrogándose ininterrumpidamente en los siguientes periodos anuales hasta la suscripción de nuevos convenios en la misma materia suscritos el 18 de enero de 2016, prorrogándose el mismo hasta la suscripción del actual Convenio vigente suscrito el 16 de junio de 2020, el cual mantiene prorrogada su vigencia en el presente ejercicio.

Derivado del citado Convenio de colaboración la Diputación Provincial de Jaén viene contratando con carácter temporal, desde su inicio, e ininterrumpidamente hasta la actualidad, determinado personal para el Programa de Equipos de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección. Este personal está constituido por 6 Psicólogas/os para atención a familias y menores del Programa de Tratamiento Familiar Grupo A1 (Psicóloga/o ETF) y 6 Trabajadoras/es Sociales para atención a familias y menores del Programa de Tratamiento Familiar Grupo A2 (Trabajadora/or Social ETF), que cuenten con al menos 50 horas de formación relacionada con intervención en contextos familiares con dificultades para la cobertura de las necesidades físicas, psicológicas y emocionales de personas menores a su cargo y experiencia laboral acreditada en el trabajo y la intervención con familias y menores.

En la actualidad dichos efectivos no se encuentran integrados formalmente en la Relación de Puestos de Trabajo ni en la correspondiente plantilla presupuestaria. No obstante es

voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se prestan por parte de esta Administración Provincial, no diferenciada de la actividad ordinaria, en ejercicio de competencia delegada a través del correspondiente Convenio de Colaboración, y dotadas en el Presupuesto de la Corporación con la dotación presupuestaria necesaria (Proyecto de Gasto FAMILIAS CON MENORES 2022/OA000030).

Respecto al ámbito de los servicios que se prestan a la ciudadanía en las Zonas de Trabajo Social de los Servicios Sociales, la Diputación Provincial de Jaén viene contratando con carácter temporal, desde el año 2006, e ininterrumpidamente hasta la actualidad, un total de 16 Trabajadoras/es Sociales para reforzar el Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios, con la finalidad de que los mismos puedan atender de forma conveniente a las personas que pudieran encontrarse en situación de dependencia o a los familiares o representantes legales de las mismas, así como para ampliar el Servicio de Ayuda a Domicilio prestado, iniciándose esta contratación de personal al amparo del Acuerdo de 28 de noviembre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de mejorar la atención a las personas en situación de dependencia; y prosiguiendo ininterrumpidamente tal contratación del citado personal durante los siguientes ejercicios y continuando en la actualidad en base a los sucesivos Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que se han dictado en la referida materia de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia, siendo el último de ellos el Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios sociales comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de Dependencia.

Como en el caso anterior comentado, en la actualidad dichos efectivos no se encuentran integrados formalmente en la Relación de Puestos de Trabajo ni en la correspondiente plantilla presupuestaria. No obstante, al igual que en el caso anterior, es voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos, en cumplimiento con lo estipulado en el art. 90 de la Ley 7/1985 ya referida, al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios que se prestan por parte de esta Administración Provincial, no diferenciada de la actividad ordinaria, en ejercicio de competencia delegada a través del correspondiente instrumento jurídico oportuno, y dotadas en el Presupuesto de la Corporación con la dotación presupuestaria necesaria (Proyecto de Gasto REFUERZO DE DEPENDENCIA 2022/OA000024).

Al margen de las situaciones anteriormente descritas, se viene contratando, también de forma temporal e ininterrumpida, con al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, 1 Auxiliar Administrativo, que no ocupa puesto con dotación referenciada pero cuya prestación de servicios responde a necesidades estructurales para cubrir necesidades ordinarias y permanentes de las tareas administrativas derivadas de los programas y actuaciones de los Servicios Sociales que se gestionan en el Área de Igualdad y Bienestar Social de esta Corporación Provincial, y que cuenta con la dotación presupuestaria

necesaria (Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos 2022.900.2310.14300, y Retribuciones Complementarias Funcionarios Interinos 2022.900.2310.14301).

En similares circunstancias a las referidas, en el ámbito de los servicios que se prestan por parte de esta Corporación a la ciudadanía en los Centros Residenciales de los Servicios Sociales Especializados se viene contratando con carácter temporal y de forma ininterrumpida desde al menos los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020 determinado personal de diferentes categorías para el desempeño de tareas ordinarias y permanentes para la prestación de los servicios a los residentes de los citados centros. En concreto 13 Auxiliares de Enfermería, 1 Cocinera/o y 2 Pinches de Cocina, para atender las necesidades urgentes e inaplazables en orden a mantener las presencias físicas de los correspondientes turnos de trabajo imprescindibles para la prestación de los servicios socio asistenciales propios de la cartera de servicio que se prestan a los usuarios de esos centros asistenciales.

En el caso del personal Auxiliar de Enfermería tales necesidades de efectivos están integradas en la Relación de Puestos de Trabajo, no así en la plantilla presupuestaria. Y en el caso de Piche de Cocina y Cocinero aun no se hayan integradas las dotaciones mencionadas en los referidos instrumentos organizativos, aunque en todos los casos existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de la Corporación para atender la contratación del citado personal (Retribuciones Básicas Funcionarios Interinos 2022.921.2310.14300, y 2022.931.2310.14300 y Retribuciones Complementarias Funcionarios Interinos 2022.921.2310.14301 y 2022.931.2310.14301), y es voluntad de la Corporación integrarlos en estos instrumentos organizativos al constituir necesidades de carácter estructural relativas a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria del normal funcionamiento en el ámbito de los Servicios Sociales Especializados de los Centros Residenciales que se prestan por parte de esta Administración Provincial.

5.- Como se ha comentado con anterioridad las mencionadas 45 dotaciones de plazas, que no forman parte de la Plantilla, constituyen necesidades estructurales de carácter permanente para la prestación de los diferentes servicios en los que se encuadran, por lo que resulta obligado incorporarlos a la estructura de la Plantilla Presupuestaria de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6.- Las mencionadas dotaciones, vienen siendo desempeñadas de forma temporal e ininterrumpida desde hace 3 años o más, a 31 de diciembre de 2020, según los casos, siendo la relación de servicios de los empleados que los ocupan de carácter temporal; y al estar dotadas presupuestariamente cumplen con los criterios establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgente, para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, por lo que corresponde llevar a cabo los procesos precisos para su completa estabilización.

Siguiendo las directrices y plazos establecidos en la mencionada Ley de reducción de la temporalidad, esta Corporación tiene la voluntad de aprobar la correspondiente Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización al amparo de la mencionada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, antes del 1 de junio de 2021, y ejecutarla en los plazos establecidos en ella.

Corresponde, por tanto, incorporar las necesarias plazas en la Plantilla para asegurar la toma de posesión de las/os aspirantes que resulten adjudicatarias/os de los mismos, en el momento de la finalización de los correspondientes procesos selectivos, o en su caso hasta tanto se produzca su cobertura por personal funcionario de carrera con carácter permanente, proveer las necesidades urgentes e inaplazables derivadas del desempeño de tales puestos mediante el nombramiento de personal funcionario interino de carácter temporal en plaza vacante.

La incorporación de las citadas plazas no conlleva incremento de gasto alguno ya que los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la relación de servicios de las/os empleadas/os que desempeñan tales plazas se encuentran en las correspondientes partidas del Presupuesto de la Diputación Provincial.

El detalle de las plazas que se propone incluir en la Plantilla de personal funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén con el objetivo de dar cumplimiento a las directrices legalmente establecidas de reducción de la temporalidad en el empleo público es el siguiente:

Núm. Plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación
2971	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	Psicóloga/o ETF
2972	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	Psicóloga/o ETF
2973	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	Psicóloga/o ETF
2974	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	Psicóloga/o ETF
2975	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	Psicóloga/o ETF
2976	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	Psicóloga/o ETF
2977	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social ETF
2978	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social ETF
2979	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social ETF
2980	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social ETF
2981	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social ETF
2982	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social ETF
2983	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2984	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2985	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2986	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2987	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2988	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2989	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2990	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2991	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2992	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2993	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2994	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2995	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2996	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2997	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2998	A2	Administración Especial	Técnica	Media	Trabajadora/or Social
2999	C2	Administración General	Auxiliar		Auxiliar Administrativa/o

Núm. Plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación
3000	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3001	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3002	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3003	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3004	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3005	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3006	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3007	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3008	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3009	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3010	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3011	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3012	C2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar. Rama Sanitaria	Auxiliar de Enfermería
3013	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Cocinera/o
3014	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios. Operario	Pinche de Cocina
3015	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios. Operario	Pinche de Cocina

En atención a lo anterior, y teniendo en consideración que la presente propuesta va a ser objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación en sesión prevista para el día 23 de mayo de 2022, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de auto organización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los apartados 2 y 3 del art. 126 del RDL 781/1986 TRRL, de 18 de abril, y lo dispuesto por el artículo 33.2, apartados c) y f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se somete a aprobación del Pleno la siguiente propuesta.

PRIMERO. Creación en la Plantilla Presupuestaria la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2022, las siguientes plazas:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- Plantilla de Funcionarios

- Creación de seis plazas de personal funcionario **núm. 2971, 2972, 2973, 2974, 2975 y 2976**, perteneciente al Grupo de Clasificación A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Psicólogo/a ETF, en la orgánica **900** (Igualdad y Bienestar Social).
- Creación de seis plazas de personal funcionario **núm. 2977, 2978, 2979, 2980, 2981 y 2982**, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social ETF, en la orgánica **900** (Igualdad y Bienestar Social)
- Creación una plaza de personal funcionario **núm. 2999**, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en la orgánica **900** (Igualdad y Bienestar Social).
- Creación de dos plazas de personal funcionario **núm. 3000 y 3001**, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Categoría Rama Sanitaria, Denominación Auxiliar de Enfermería, en la orgánica **921** (Res. Santa Teresa),
- Creación de once plazas de personal funcionario **núm. 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011 y 3012**, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Categoría Rama Sanitaria, Denominación Auxiliar de Enfermería, en la orgánica **931** (Res. José López Barneo).
- Creación de una plaza de personal funcionario **núm. 3013**, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinos, Denominación Cocinera/o, en la orgánica **931** (Res. José López Barneo).
- Creación de dos plazas de personal funcionario **núm. 3014 y 3015**, perteneciente al Grupo de Clasificación E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinos, Categoría Operario, Denominación Pinche de Cocina, en la orgánica **931** (Res. José López Barneo).
- Creación de dieciséis plazas de personal funcionario **núm. 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997 y 2998**, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Trabajadora/or Social, en la orgánica **940** (S.S. Comunitarios)

SEGUNDO. Modificar la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2022, aprobada por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 17 de 29 de noviembre de 2021, se aprobó junto con el Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2022, siendo publicada en el BOP núm. 247 de 30 de diciembre de 2021 y modificada por Acuerdos del Pleno número 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022 (BOP núm. 41 de 2/03/2022), número 16 de 2 de marzo de 2022 (BOP núm. 63 de 1/04/2022), y núm. 22 de 31 de marzo de 2022 (BOP núm. 80 de 28/04/2022), incluyendo en la plantilla de personal funcionario las plazas relacionadas, operando en la misma las modificaciones correspondientes conforme al siguiente detalle:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL FUNCIONARIO

- Creación de las siguientes plazas vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	PSICÓLOGA/O ETF	6	6

- Creación de las siguientes plazas vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TRABAJADORA/OR SOCIAL ETF	6	6

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TRABAJADORA/OR SOCIAL	92	17

Debe decir, por aumento de dieciséis dotaciones vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TRABAJADORA/OR SOCIAL	108	33

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	71	5

Debe decir, por aumento de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	72	6

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	130	78

Debe decir, por aumento de 13 dotaciones vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	143	91

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	COCINERO	COCINERO	10	2

Debe decir, por aumento de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	COCINERO	COCINERO	11	3

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	PINCHE DE COCINA	11	1

Debe decir, por aumento de dos dotaciones vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	PINCHE DE COCINA	13	3

TERCERO. Como consecuencia de la inclusión de las referidas dotaciones de plazas especificadas en el apartado anterior en la Plantilla 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, tales necesidades de recursos constituyen actividades ordinarias y permanentes asumidas por la Diputación Provincial de Jaén, y por tanto deja de existir la causa que amparaba el nombramiento de personal funcionario interino con carácter temporal para la ejecución de los programas de Equipos de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección , así como del programa en materia de refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia, independientemente del mantenimiento y suscripción en su caso de los Acuerdos y Convenios con la Junta de Andalucía para su financiación.

En tanto se proveen las plazas incorporadas a la vigente Plantilla por personal funcionario de carrera con carácter permanente, podrán proveerse con carácter temporal mediante nombramiento de personal funcionario interino temporal en plaza vacante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.a) del TREBEP.

CUARTO. Realícense las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones presupuestarias, que supongan la presente modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén , 22 de junio de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/2952 Resolución núm. 2029 de fecha 21/06/2022, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as de la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, denominación Ingeniera/o Técnica/o de Minas, mediante el sistema de Oposición Libre.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz, (P. D. Res. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 21 de junio de 2022 la Resolución número 2029, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Ingeniera/o Técnica/o de Minas, mediante el sistema de Oposición Libre, vacante en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 197, de fecha 14/10/2021; y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución de la Sra. Diputada de Recursos Humanos núm. 22 de fecha 13/01/2022 (BOP de Jaén núm. 8, de fecha 13/01/2022). (EXPTE.ERH51-2021/6345).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
GARCIA	LORITE	MANUELA	***4383**
GUILLEN	AYALA	PEDRO ANTONIO	***8990**
PEREZ	ESCOBOSA	MANUEL	***0007**

Segundo. Asimismo, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 22 de fecha 12/01/2022 (BOP de Jaén núm. 8, de

fecha 13/01/2022).

Tercero. El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria, se constituirá el día 28 de junio de 2022 a las 09:00 horas, en la Sala de Imprenta de la Diputación Provincial, el cual determinará la fecha de celebración del primer ejercicio, fijándose la misma en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Antonio M. Pérez de la Torre
Suplente: Francisco Quesada Moya

Vocales:

Titular: Javier Sánchez Palazón
Suplente: Nicolás Moreno Ventura

Titular: Antonio R. Torres Jiménez
Suplente: Jessica Castro Pérez

Titular: Esperanza Romero Ramírez
Suplente: Ana Esmeralda Torres Aranda

Secretario/a:

Titular: Ana Molero Pérez
Suplente: Concepción González Orduña

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación para general conocimiento.

Quinto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Il.º Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de junio de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos (P. D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2022/2923 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 2022 ha dictado decreto que transcrito literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 CC, en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los Alcaldes, así como el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Vista la celebración del matrimonio civil entre don Diego Bermejo Calderat y doña Antonia Ruiz Martínez tramitado por el Registro Civil de Arjona, con número de expediente 4/2022.

Vistos los artículos 44 y 114 de. R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Primero.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre don Diego Bermejo Calderat y doña Antonia Ruiz Martínez tramitado por el Registro Civil de Arjona, con número de expediente 4/2022 en la Concejal doña Antonia Escabias García que tendrá lugar el día 25 de junio de 2022 a las 12,30 horas.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Arjona, 20 de junio de 2022.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2022/2920 *Aprobación del I Plan de Juventud 2022-2026.*

Anuncio

Don José Pascual Bermúdez Alarcón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, el día 23 de mayo de 2022, se acordó por mayoría absoluta, la aprobación del I PLAN DE JUVENTUD de este Ayuntamiento 2022-2026.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benatae, 24 de mayo de 2022.- El Alcalde, JOSÉ PASCUAL BERMÚDEZ ALARCÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HINOJARES (JAÉN)

2022/2921 *Publicación del I Plan de Juventud 2022-2026.*

Anuncio

Don Marón Martínez Sevilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hinojares (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el día 6 de junio de 2022 se aprobó por unanimidad de todos los concejales asistentes, por mayoría absoluta, el I PLAN DE JUVENTUD 2022/2026.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojares, 7 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, MARÓN MARTÍNEZ SEVILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2022/2914 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4, mediante crédito extraordinario.*

Edicto

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario nº 4 financiado con cargo al remanente de tesorería afectado procedente de patrimonio municipal del suelo, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
3321	62207	Conexión saneamiento y cerramiento Biblioteca	121.587,34 €
Total			121.587,34 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería afectado procedente de patrimonio municipal del suelo, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87010	Para gastos con financiación afectada	121.587,34 €
Total Ingresos				121.587,34 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso

contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huelma, 20 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUÍZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2022/2912 *Aprobación de bases para la provisión en Comisión de Servicios de dos plazas de funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local.*

Anuncio

Por Resolución nº 2562 de fecha 6 de junio de 2022 del Concejal Delegado de Función Pública, por delegación otorgada por decreto de 25 de abril de 2022, se aprueba las bases para la provisión en Comisión de Servicios de dos plazas de funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por carácter de urgencia en comisión de servicios de carácter voluntario, de dos plazas de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C1, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Denominación Policía Local. Los puestos de trabajo vacantes se integran en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Linares y dos de ellas se corresponden con las ofertadas en la oferta de empleo público correspondiente al año 2020. Las retribuciones a devengar por los nombrados serán las previstas en el vigente presupuesto municipal.

1.2. El periodo durante el cual se cubrirán las vacantes en comisión de servicio, será el estrictamente necesario para proceder a cubrir la vacante respectiva con carácter definitivo y como máximo el de un año prorrogable a otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido/a a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local, con la categoría de Policía Local.
- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación

de segunda actividad por razón de edad.

c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento en el que se encuentre prestando servicios.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

e) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes.

h) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2 y B en vigor.

j) Declaración jurada de compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.2. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. La presente convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios de la sede electrónica <https://linares.sedelectronica.es>.

3.2. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo I y se presentarán preferentemente en la sede electrónica <https://linares.sedelectronica.es>, podrán presentarse también en la Oficina de Información a la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Linares, sito en Plaza Ayuntamiento s/n de Linares, en días laborales dentro del plazo de diez días naturales computados a partir del siguiente a aquel en el que aparezca la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo. Podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

a) Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía Local, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

- b) Resolución del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia autorizando la comisión.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- d) Fotocopia de la Titulación Académica.
- e) Fotocopia de los Permisos de Conducir.
- f) Curriculum Profesional Policial
- g) Documentos acreditativos y justificativos de los méritos.
- h) Anexo II. Declaración Jurada debidamente firmada.

Cuarta. Derechos de inscripción.

4.1. No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde por delegación de firma el Concejal Delegado de Función Pública, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://linares.sedelectronica.es>, pudiendo los y las aspirantes excluidas, en el plazo de cinco días naturales, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Sr. Alcalde por delegación de firma el Concejal Delegado de Función Pública declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador y la fecha de la entrevista.

5.2. Asimismo, la composición del Tribunal se hará público con la lista definitiva de admitidos/as en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Linares, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Sexta. Tribunal Calificador y/o Comisión de Valoración.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, dos vocales y un Secretario.

- a) Presidente: El Jefe de la Policía Local o mando intermedio que lo sustituya.
- b) Vocales: Funcionarios designados por el órgano municipal competente, incluyéndose sus respectivos suplentes.
- c) Secretario: Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

Los Vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

6.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Séptima. Selección de los aspirantes.

La selección de los y las aspirantes estará integrada por dos fases: la valoración de los méritos que a continuación se señalan, así como por la celebración de una entrevista personal. La Comisión de Valoración puntuará ambas fases siendo el resultado final la suma de las mismas, que puede alcanzar como máximo 20 puntos.

7.1. Valoración de méritos: en esta fase se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes. La puntuación máxima a obtener por méritos es de 10 puntos.

Los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (puntuación máxima, 4 puntos): por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses como funcionario de carrera, en servicio activo como Policía Local, serán de 0,40 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante un certificado expedido por la Administración Pública correspondiente a la prestación de servicios.

B) Cursos de formación (puntuación máxima, 4 puntos): serán susceptibles de valoración los cursos de formación específicos relacionados directamente con la función de Policía Local as a los que haya asistido el candidato/a en concepto de alumno/a.

Los títulos, diplomas o certificados que justifiquen la formación deben estar expedidos por: universidades públicas o privadas, administraciones públicas u organismos o instituciones oficiales, institutos de carácter público, incluso los organizados por Colegios Profesionales, Federaciones de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas o Direcciones Generales de deportes, Organizaciones Sindicales, Confederación de Empresarios, Entidades

Privadas y Asociaciones homologadas por la Administración Pública, o entidades o instituciones que, a criterio de la Comisión de Valoración, reúnan las suficientes garantías de calidad docente.

No se valorarán en ningún caso:

- No se valorarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas lectivas.
- No se valorarán cursos con un contenido obsoleto. Será la Comisión de Valoración la que determine en qué concursos incurre esta circunstancia.
- No se valorarán cursos cuyo contenido no se pueda determinar que tienen relación con las funciones del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- No se valorarán actividades distintas de los cursos, tales como: jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

La valoración de los cursos, diplomas o certificados de formación debidamente acreditados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo de puntos de manera acumulada:

- a) De 100 o más horas: 1,5 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1,00 punto.
- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,20 puntos.

C) Titulaciones (puntuación máxima, 2 puntos):

- Titulación universitaria de diplomado o equivalente: 1 punto.
- Titulación máster universitario: 1 punto.
- Titulación universitaria de Grado o equivalente: 1,5 puntos.
- Titulación de Doctorado: 2 puntos.

7.2. Entrevista personal: en esta fase se procederá a la realización de una entrevista a la que se asignará una puntuación máxima de 10 puntos.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación. Asimismo el Tribunal podrá plantear en la entrevista supuestos prácticos a los y las aspirantes para conocer su capacitación para el puesto.

La fecha de las entrevistas se señalará conjuntamente con la Resolución definitiva, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares.

Octava. Aspirantes seleccionados, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Concluida la valoración de los méritos, la Comisión de valoración hará públicas, en la

forma señalada en la base segunda, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración, determinando los y las aspirantes seleccionados/as, así como en la fase de entrevista.

En caso de empate en la puntuación total, se acudirá a dirimirlo, en primer lugar, a la puntuación otorgada en el apartado de valoración de méritos.

8.2 La Comisión de valoración elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento temporal, en comisión de servicios, de las vacantes objeto de convocatoria, que no podrá rebasar el número de vacantes existentes remitiéndose al mismo tiempo, el acta de la última sesión donde conste, en su caso, por orden de puntuación, la calificación de todas las personas aspirantes, a los efectos de nombrar al siguiente en la lista en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria. Si alguno de los propuestos decayere en su derecho por incumplimiento de los requisitos prevenidos en estas bases, la propuesta de la Comisión de Valoración se entenderá automáticamente referida al siguiente aspirante que le siga en el orden de puntuación.

Asimismo, la Comisión propondrá una relación por orden de puntuación de todas aquellas personas aspirantes que no obtuvieran los puestos ofertados en Comisión de Servicios de Policía Local para casos en los que se haga necesario la cobertura de nuevas comisiones de servicio.

En estos casos la propuesta de la Comisión de Valoración se entenderá automáticamente referida a los y las aspirantes siguientes por orden de puntuación a los efectos de su posterior nombramiento de acuerdo lo previsto en estas Bases.

Novena. Incidencias.

9.1. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

9.2. Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Décima. Impugnación de la convocatoria.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Selección y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Linares (Jaén) a la fecha indicada al margen. El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares, por Resolución de firma el Concejal Delegado de Función Pública D. Antonio Barrios Márquez.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Convocatoria para la provisión, en Comisión de Servicios de dos plazas de Policía Local.

1.- DATOS DEL INTERESADO/A:

Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Provincia:
Teléfonos de Contacto:	E-mail:

2.- DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases y ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Que conoce y acepta en su totalidad el contenido de las Bases. Así como poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

La falsedad en los datos será causa de exclusión de la convocatoria.

En Linares, a _____, de _____, de 2022

Fdo.: _____

Documentación que debe acompañarse a esta solicitud:

- a) Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía Local, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- b) Resolución del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia autorizando la comisión.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- d) Fotocopia de la Titulación Académica.
- e) Fotocopia de los Permisos de Conducir.
- f) Curriculum Profesional Policial
- g) Documentos acreditativos y justificativos de los méritos.

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI: _____

Declaro bajo juramento, a efectos de participar en el proceso selectivo para la provisión **en Comisión de Servicios** de dos plazas de Policía Local:

Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Comprometerme a conducir vehículos oficiales.

Declaración jurada de compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Y para que así conste firmo la presente declaración.

Linares, a _____

Fdo.: D. _____

Linares, 14 de junio de 2022.- El Concejal Delegado de Función Pública, ANTONIO BARRIOS MÁRQUEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/2909 *Aprobación del Padrón de tasas por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de marzo (2ª quincena) de 2022.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
17/06/2022	Tasa Servicio Ayuda a Domicilio (Dependencia)	Marzo 2022 (2ª quincena)	671,69 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, 17 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/2710 *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de cinco plazas de Monitor/a Educador/a, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de Concurso de méritos.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución número 1467/2022 de 7 de junio dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la provisión de cinco Plazas de Monitor/a Educador/a asimilado al Grupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2019 y Oferta de empleo público de 2020 mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de Concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 48 de 11 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 68 de 8 de abril de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 101 de 28 de abril de 2022 mediante el sistema de Concurso, en Turno Libre.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en la Base Tercera y Cuarta, y.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

He resuelto

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Aguilera Carretero Macarena	****544**
Aguilera Fernández Luz Marina	****756**
Aranda Alcalá Beatriz	****413**
Bermúdez Aranda María Jesús	****657**
Buendía Torres Nazareth	****808**
Cámara Castellano Laura	****174**
Cantos Moreno María Elena	****934**

APellidos y Nombre	DNI
Castellano Contreras Alicia	****766**
Ceballos Peña Rocío	****446**
Colomo Cañada Vanessa	****158**
Espejo Morales Mercedes	****644**
Fuentes Martínez José Manuel	****267**
Garrido Espinosa Teresa	****867**
Garrido Ruíz M ^a Victoria	****683**
Gómez Toledano Lucía	****829**
Hidalgo Ropera Ana Belén	****537**
Jiménez Calvo Raquel	****422**
Jiménez Escribano Beatriz	****000**
Jiménez Párraga María	****038**
Jiménez Ruíz Jenifer	****281**
Llamas Hidalgo Isabel María	****616**
López Castaño Alfonso	****904**
López Martos Matilde	****106**
Mena Cabrera M ^a del Carmen	****662**
Molina Expósito Juana M ^a	****135**
Montijano Ortega Isabel	****633**
Morcillo Marín Celia	****220**
Ocaña Liébana María Dolores	****061**
Ortega Marchal Soraya	****690**
Pascual Romeral Azucena	****894**
Plaza García M ^a del Carmen	****371**
Quesada Campaña Mercedes	****000**
Ramírez Arjonilla Laura	****613**
Revueltas Torres M ^a del Pilar	****566**
Romero Reyes Francisco	****233**
Santiago Aguilera Inmaculada	****959**
Torres Torres M ^a Teresa	****155**
Valero Mercado M ^a Paz	****422**
Vallejo García Ana María	****244**
Zamora Morillas Dolores	****271**
Zamora Zabala Blanca	****837**

EXCLUIDOS:

Apellidos y Nombre	DNI	Causa Exclusión
Alba Martín Beatriz	****848**	1
Caro Vico María Isabel	****079**	1
De la Torre Pallares M ^a del Mar	****504**	1
Garrido Ortega José	****231**	2
Hornos Ureña Elena	****502**	1
Lara Ruíz María	****462**	2
Liébana Calvo Nuria	****614**	3
Moyano García Antonio	****196**	4
Toledano Olmedo Macarena	****636**	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- (1). No presenta Anexo II debidamente cumplimentado.
- (2) No presenta título.
- (3) No presenta DNI.
- (4) No presenta abono de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web www.martos.es y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero. El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo: al efecto de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Presidente:

Titular: Doña Carmen Luque Galán.

Suplente: Doña Natividad Morales Casado.

Vocales:

1er vocal:

Titular: Don José Miranda Fuentes.

Suplente: Don Antonio Caño Gutiérrez.

2º vocal:

Titular Doña Carmen Castillo Ramírez.

Suplente: Doña Asunción Millán Jiménez.

3er vocal:

Titular: Don José Manuel Lucena Zamora.

Suplente: Don Rafael Antonio Martín Cano.

Secretario:

Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez

Suplente: Doña Rocío Rodríguez Porras

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Martos, 7 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2022/2711 *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de cinco plazas de Trabajadores/as Sociales, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de Concurso de méritos.*

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución número 1468/2022 de 7 de junio dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la provisión de cinco Plazas de Trabajadores Sociales, asimilado al Grupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público 2019 mediante proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de Concurso publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 34 de 18 de febrero de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57 de 24 de marzo de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 84 de 8 de abril de 2022 mediante el sistema de Concurso, en Turno Libre.

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes de acuerdo con los establecidos en la Base Tercera y Cuarta, y.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

He resuelto

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
AGUILAR SOTO ANA BELÉN	***548**
BLANCA DELGADO OBDULIA	***507**
BUENDÍA LÓPEZ JUAN PEDRO	***295**
CABELLO LEÓN ANTONIA	***306**
CALAHORRO TRIGO ANGELA	***226**
CÁMARA CASTELLANO LAURA	***174**
CANO LÓPEZ MARTA	***878**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CAÑADAS RODRÍGUEZ MACARENA	****513**
CARPIO COLOMO GEMMA M ^a	****742**
CEBALLOS PEÑA ROCIO	****446**
COLMENERO PORCUNA M ^a PILAR	****391**
CUBILLA RECA FRANCISCO	****503**
CHICA COBO ANTONIO J.	****630**
CHICLANA PARRILLA PETRA	****386**
DEL CAÑO CAMPAÑA MERCEDES	****481**
DELGADO MORILLO ANTONIA ELENA	****339**
ELÍAS ALES VERÓNICA	****862**
ESPEJO MORALES MERCEDES	****644**
FERNANDEZ TELLO DOLORES	****049**
GAMEZ GAMEZ M ^a PILAR	****937**
GARCÍA SANTIN PABLO	****210**
GONZALEZ GUTIERREZ ADELAIDA	****793**
GUERRA BLANC ROCIO	****794**
GUERRERO VILCHEZ LAURA	****372**
GUTIERREZ ANGUITA M ^a ANGELES	****976**
HORCAS CERRILLO ALICIA	****948**
ISASI GARCÍA LEÓN M ^a CRUZ	****795**
JIMÉNEZ RUÍZ LUISA M ^a	****526**
JUAREZ DÍAZ RICARDO	****388**
LEÓN CALVO DE MORA MARÍA	****162**
LEÓN TORRES SARA	****477**
LÓPEZ CACHINERO PAULA	****020**
LÓPEZ ROMERO ANA BELÉN	****908**
MARTÍNEZ ÁLVAREZ MARÍA	****005**
MORENO FERNÁNDEZ EVA GRACIA	****425**
MORENO VILLAR ANA ISABEL	****444**
NICOLAU MARÍN ISABEL CECILIA	****278**
NIETO CABALLERO JOSEFA	****558**
ÓRPEZ LÓPEZ SILVIA	****897**
ORTIZ PERAGÓN M ^a MERCEDES	****592**
PARTAL UREÑA MARÍA	****567**
PÉREZ CRUZ TERESA	****686**
PÉREZ MARTÍNEZ LIDIA	****604**
ROMERO AGUILA MARÍA	****458**
RUÍZ ARENAS LAURA	****908**
RUIZ LÓPEZ GEMA	****782**
RUIZ OLMO FÁTIMA	****236**
SÁNCHEZ RAMÍREZ CRISTINA	****948**
SERRANO CARDADOR M ^a TRÁNSITO	****016**
SILES MILLA SUSANA	****721**
TAPIA PRIEGO ANA ISABEL	****837**
TELLEZ BLANCA CRISTINA	****016**
TOMÉ CARBALLO MARÍA	****502**
TORRES SERRANO M ^a PILAR	****844**
VARGAS URDILAES NOELIA MARÍA	****494**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
ANGULO RIVAS MARGARITA	****644**	1
CARRASCOSA MORENO LAURA	****888**	1
CASAS AREVALO M ^a ISABEL	****879**	1
CASTAÑO RODRÍGUEZ FCO ANTONIO	****217**	1
CHAMORRO PÉREZ MACARENA	****506**	2
GÁMEZ CABRERO CRISTINA	****006**	1

Causas de exclusión:

- (1) No presenta tasas en plazo de presentación de instancias
- (2) No presenta debidamente cumplimentado Anexo II

Segundo. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Web www.martos.es y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero. El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo: al efecto de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015:

Presidente:

Titular: Doña Teresa Córdoba Lamelas.

Suplente: Doña Ascensión Millán Jiménez.

Vocales:

1er vocal:

Titular: Doña Ana Belén Pulido Villar.

Suplente: Don Rafael Antonio Martín cano.

2º vocal:

Titular: Juan Salvador Martínez Moreno.

Suplente: Don Jesús Sánchez Peraba.

3er vocal:

Titular: Doña Cristina Orta Rodríguez.

Suplente: Don José Luis Pérez Arjona.

Secretario:

Titular: Doña María Teresa Orta Rodríguez.

Suplente: Doña Rocío Rodríguez Porras.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Martos, 7 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2022/2915 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don David Rodríguez Martín Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de hoy ha tenido a bien dictar el siguiente:

“DECRETO:

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y 51 del Código Civil, por medio de la presente

Resuelvo:

- 1º. Otorgar Delegación Especial al Concejal de este Ayuntamiento don Rafael Cocera Zafra para la celebración y autorización del matrimonio civil a celebrar el 30 de julio de 2022 entre don Alfonso Torrecillas Guirado y doña Raquel Nieto Vico.
- 2º. Publicar este decreto de delegación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el cual surtirá efecto desde el mismo día de su firma, dando cuenta en el siguiente Pleno.
- 3º. Dar traslado de esta delegación al interesado para su aceptación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peal de Becerro, 20 de junio de 2022.- El Alcalde, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2022/2919 *Extracto del acuerdo del Pleno de fecha 31.03.2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por "I Edición de los Premios al Rendimiento Escolar, curso académico 2021- 2022".*

Anuncio

BDNS (Identif.): 634608.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634608>)

Anexo II

Extracto de la Convocatoria

Extracto del acuerdo del Pleno de fecha 31.03.2022 por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones "I Edición de los Premios al Rendimiento Escolar, curso académico 2021-2022".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios/as.

1. Requisitos de los alumnos/as:

a) Estar matriculado en el Curso Escolar 2021-2022 en 6º curso de Primaria, 4º curso de la ESO, en el 2º curso de Bachiller o en el 2º curso de cada uno de los ciclos formativos, en el municipio de Siles.

b) Residir en el término municipal de Siles durante el curso escolar 2021-2022. Los alumnos/as premiados deberán ser titulares de cuenta bancaria para la realización del ingreso por parte del Ayuntamiento de Siles.

Segundo. Objeto.

1.- Esta convocatoria tiene por objeto convocar la "I Edición de los Premios al Rendimiento Escolar curso académico 2021-2022", con el fin de fomentar el esfuerzo en el estudio,

premiando a los alumnos/as residentes en el municipio de Siles, con mejor expediente académico.

2.- Se establecen los siguientes premios a los alumnos/as con mejor expediente:

3.- Los premios a otorgar se financian con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Siles, partida 3260 48012.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria urgente de fecha 31 de marzo de 2022 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 72, de fecha 18 de abril de 2022.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria comenzará al día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la misma enviado por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Siles, y finalizará a los 10 días hábiles de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Cada alumno podrá dirigir a esta Administración un máximo de una solicitud (Anexo I).

Siles, 20 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2022/2678 *Aprobación del Padrón de la Tasa por servicio de recogida de basura correspondiente al primer semestre de 2022.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 06/06/2022, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al primer semestre de 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en la empresa municipal de aguas por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las oficinas de la empresa municipal de aguas de Torredelcampo, S.L.U. (EMAT), sitas en C/ Puerta de Martos número 15, todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, 6 de junio de 2022.- El Alcalde, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/2683 *Aprobación de las bases para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Oficial de jardinería.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 2 de junio de 2022, aprobó las bases que regirán la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Oficial de jardinería, perteneciente al Grupo IV, mediante concurso-oposición libre, con generación de bolsa de trabajo.

Dichas bases se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento <https://tosiria.sedelectronica.es/>

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 7 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/2685 *Bases que regirán la provisión como funcionario de carrera de tres plazas de Policía Local.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 2 de junio de 2022, aprobó las bases que regirán la provisión como funcionario de carrera de tres plazas de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante oposición libre.

Dichas bases se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento "<https://tosiria.sedelectronica.es>".

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 7 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/2922 *Aprobación de Oferta de Empleo Público para el año 2022.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2022, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Torreperogil, correspondiente al año 2022, con el detalle que a continuación se recoge:

Personal Funcionario

Escala de Administración Especial:

SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	CLASE	DENOMINACIÓN	PLAZAS
Servicios Especiales	C	C.1	Policía Local	Policía Local	1

Se establece un plazo máximo de tres años para la convocatoria de los procesos selectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, 17 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/2681 *Aprobación del Padrón contributivo por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua, Tasas de Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2022, zona de facturación N.º 2 y a la facturación mensual de mayo de 2022 de Grandes Consumidores.*

Anuncio

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 07 de junio de 2022, ha sido aprobado el Padrón Contributivo por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua, Tasas de Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2022, zona de facturación nº 2 y a la facturación mensual de mayo de 2022 de Grandes Consumidores.

En su consecuencia dicho documento se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular el correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía y previo al Contencioso Administrativo.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 05 al 25 de julio de 2022 y para G.C. del 05 al 27 junio de 2022.

El ingreso se podrá realizar de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en la oficina de la empresa concesionaria del servicio de aguas, ACCIONA AGUA SERVICIOS, SLU., avda. de la Libertad, 3 bajo o en cualquier sucursal de Unicaja o Correos, mediante la presentación el aviso de pago que se envía a todos los contribuyentes.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos que correspondan, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Úbeda, 7 de junio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2022/2924 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.*

Edicto

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artº. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto durante el plazo de quince días la Cuenta General del Presupuesto Municipal y de sus Organismos Autónomos Dependientes correspondiente al ejercicio de 2021, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo anterior.

Villacarrillo, 20 de junio de 2022.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/2679 Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 6 de junio, ha dictado la Resolución nº 2022-443, cuya parte de interés dice lo siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

VISTO el expediente instruido para la autorización de matrimonio civil entre don Francisco José Uceda Medina y doña María Sánchez Ruiz..

RESULTANDO: Que por Resolución de esta Alcaldía nº 441/2022, de 6 de junio, se fijó para el próximo día 6 de agosto, sábado, a las 13'00 horas, la ceremonia del citado matrimonio civil en una dependencia debidamente habilitada para este fin.

CONSIDERANDO: Que por motivos de agenda, esta Alcaldía se ve imposibilitada para realizar la celebración del citado matrimonio.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la directriz cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

He resuelto:

1º Delegar en doña Sonia I. Serrano Rivera, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, la autorización del matrimonio civil entre don Francisco J. Uceda Medina y doña María Sánchez Ruiz, que tendrá lugar el próximo día 6 de agosto, sábado, a las 13'00 horas, en el lugar designado por los promotores, debidamente habilitado para este fin.

2º Notifíquese a la interesada y dése cuenta al Pleno.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a la fecha de la firma, ante mí, el Secretario Accidental,

que doy fe”.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 7 de junio de 2022.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/2698 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 7 de junio, ha dictado la Resolución nº 2022-453, cuya parte de interés dice lo siguiente:

" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente instruido para la autorización de matrimonio civil entre don Agustín Juárez Martínez y doña Fuensanta Molinero Fernández.

RESULTANDO: Que por Resolución de esta Alcaldía nº 448/2022, de 7 de junio de 2022, se fijó para el próximo día 1 de julio, viernes, a las 12'00 horas, la ceremonia del citado matrimonio civil en una dependencia debidamente habilitada para este fin.

CONSIDERANDO: Que por motivos de agenda, esta Alcaldía se ve imposibilitada para realizar la celebración del citado matrimonio.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la directriz cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

He resuelto:

1º Delegar en don Jorge Martínez Romero, Concejel de este Excmo. Ayuntamiento, la autorización del matrimonio civil entre don Agustín Juárez Martínez y doña Fuensanta Molinero Fernández, que tendrá lugar el próximo día 1 de julio, viernes, a las 12'00 horas, en el lugar designado por los promotores debidamente habilitado para este fin.

2º Notifíquese a la interesada y dése cuenta al Pleno.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a la fecha de la firma, ante mí, el Secretario Accidental, que doy fe.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 7 de junio de 2022.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/2910 *Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación del año 2022.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, tanto del Ayuntamiento como del Centro Especial de Empleo San Blas.

Sometido a información pública dicho Presupuesto General y el expediente de su razón, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia de la Sede Electrónica y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 99, de fecha 24 de mayo de 2022, permaneció expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pudiese ser examinado el expediente y se pudiesen presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimasen oportunas.

Durante dicho período, que finalizó el día 14 de junio de 2022, no se han presentado reclamaciones, por lo que la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el año 2022 ha devenido en definitiva.

En consecuencia, de acuerdo con el art. 169, apartados 1 y 3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, con arreglo al detalle que figura a continuación, junto con las Plantillas del Ayuntamiento y del Centro Especial de Empleo "San Blas".

PRESUPUESTO

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "SAN BLAS"	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
Estado de Ingresos					
A. Operaciones Corrientes					
I	Impuestos directos	2.289.345,92	0,00		2.289.345,92
II	Impuestos indirectos	147.000,00	0,00		147.000,00

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "SAN BLAS"	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
Estado de Ingresos					
A. Operaciones Corrientes					
III	Tasas y otros ingresos	1.879.959,57	11.711,94		1.891.671,51
IV	Transferencias corrientes	3.529.017,23	80.002,00	55.000,00	3.554.019,23
V	Ingresos patrimoniales	14.394,32	0,00		14.394,32
B. Operaciones de Capital					
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00		0,00
VII	Transferencias de capital	595.515,52	0,00		595.515,52
VIII	Activos financieros	18.000,00	0,00		18.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
TOTAL		8.473.232,56	91.713,94	55.000,00	8.509.946,50
Estado de Gastos					
A. Operaciones Corrientes					
I	Gastos de personal	3.604.640,25	87.308,94		3.691.949,19
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.147.053,90	4.405,00		2.151.458,90
III	Gastos financieros	66.604,32	0,00		66.604,32
IV	Transferencias corrientes	259.331,04	0,00	55.000,00	204.331,04
V	Fondo de contingencia	34.864,92	0,00		34.864,92
B. Operaciones de Capital					
VI	Inversiones reales	895.354,29	0,00		895.354,29
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00		0,00
VIII	Activos financieros	18.000,00	0,00		18.000,00
IX	Pasivos financieros	1.447.383,84	0,00		1.447.383,84
TOTAL		8.473.232,56	91.713,94	55.000,00	8.509.946,50

Asimismo, han quedado definitivamente aprobadas las plantillas del Ayuntamiento y del Centro Especial de Empleo "San Blas" para el ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

I. AYUNTAMIENTO

Personal Funcionario

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO (1)	ESCALA (2)	SUBESCALA (2)	CLASE (2)	CATEGORIA (2)
Secretario/a	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Secretaría	2ª	
Interventor/a	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería	2ª	
Tesorero/a	1 (Vacante)	A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería	2ª	
Técnico Admón. Gral.	2	A1	Admón. Gral.	Técnica		

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO (1)	ESCALA (2)	SUBESCALA (2)	CLASE (2)	CATEGORIA (2)
Administrativo A.G.	17	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Arquitecto	1	A1	Admón. Espec.	Técnica	Superior	Arquitecto
Recaudador	1 (vacante)	C1	Admón. Espec.	Técnica	Auxiliar	
Conductor Vehículos Municipales	1	C2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Conductor
Operario Limpieza	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Operario
Operario Cementerio	1 (vacante)	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Operario
Operario de Centralita y Conserje	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Operario
Notificador	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers. Ofic.	Operario
Subinspector Policía Local	1	A2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic. Loc.	Subinspector
Oficial Policía Local	1	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic. Loc.	Oficial
Policía Local	13 (1 vacante)	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic. Loc.	Policía

(1) Art. 76 y D.T. 3ª del R.D.L.5/2015, de 30 de octubre.

(2) Arts. 169, 171 y 175 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Personal Laboral (3)

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
Electricista	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C2
Operario Electricista	1	Asimilado al Grupo C2
Técnico de Gestión Catastral	1	Asimilado al Grupo B
Limpiadora	5 (1 vacante)	Agrupación Profesional
Operario de Limpieza	2 (1 vacante)	Agrupación Profesional
Operario Servicio de Aguas	3 (2 vacantes)	Asimilado al Grupo C2
Encargado de Obras	1	Asimilado al Grupo C2
Oficial de obras	1	Asimilado al Grupo C2
Operario Vehículos y Maquinaria municipal	1	Agrupación Profesional
Conductor de vehículos municipales	1	Asimilado al Grupo C2
Operario del polideportivo	1	Asimilado al Grupo C2
Oficial Jardinero	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C2
Operario de Parques y Jardines	1 (vacante)	Agrupación Profesional
Oficial Herrero	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C2
Bibliotecaria	1	Asimilado al Grupo C1
Arquitecto Técnico	1	Asimilado al Grupo A2
Gerente de la E.M.D.	1	Asimilado al Grupo A2
Gerente de la E.M.F.E.	1	Asimilado al Grupo A2
Técnico de Cultura y Juventud	1	Asimilado al Grupo A2
Director Residencia/UED	1	Asimilado al Grupo A2
Personal Técnico Residencia/UED	2	Asimilado al Grupo A2
Monitor de apoyo Servicios Sociales	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C2
Auxiliar de Enfermería	6 (1 vacante)	Asimilado al Grupo C2
Cocinera Residencia	1	Agrupación Profesional
Limpiador/a Residencia	1 (vacante)	Agrupación Profesional

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
Ayudante de Cocina Residencia	1	Agrupación Profesional
Monitor Taller Ocupacional	2	Asimilado al Grupo A2
Conductor Taller Ocupacional	1	Agrupación Profesional
Administrativo	1	Asimilado al Grupo C1
Psicólogo municipal	1	Asimilado al Grupo A1
Psicólogo C.A.I.T.	1 (vacante)	Asimilado al Grupo A2
Director Guardería	1	Asimilado al Grupo A2
Educador Guardería	3	Asimilado al Grupo C1
Auxiliar Guardería	1	Asimilado al Grupo C2
Cocinera Guardería	1	Asimilado al Grupo C2
Técnico de Servicios Sociales	1	Asimilado al Grupo A2
Asesor Jurídico Centro de la Mujer	1	Asimilado al Grupo A1
Informadora Centro de la Mujer	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C1
Operario de Servicios	1	Agrupación Profesional

(3) Art. 177 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

II. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "SAN BLAS"

Personal Laboral (1)

DENOMINACION	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
Conserje-Bedel	2 (1 vacante)	Agrupación Profesional.
Vigilante Zona Azul	2	Agrupación Profesional
Operario de Mercado	1	Agrupación Profesional
Administrativo-Delineante	1	Asimilado al Grupo C1

(1) Art. 177 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto y Plantillas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda, por los interesados legítimos, durante el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villanueva del Arzobispo, 20 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2022/2917 *Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicios de cementerio.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2022, aprobó provisionalmente la modificación del art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de cementerio municipal, en los términos obrantes en el expediente de su razón.

Sometido a información pública dicho acuerdo, el expediente de su razón y la citada modificación de dicha ordenanza fiscal, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia de la Sede Electrónica y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 73, de fecha 19 de abril de 2022, ha permanecido expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que pudiese ser examinado el expediente y se pudiesen presentar las reclamaciones o alegaciones que por quien se entendiese afectado o perjudicado en sus derechos o intereses.

Durante dicho período, que finalizó el día 2 de junio de 2022, no se han presentado reclamaciones, por lo que la citada modificación de dicha ordenanza fiscal se ha elevado a definitiva.

En consecuencia, el citado art. 4 de dicha ordenanza fiscal pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 4. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

NICHOS	
Por concesión a setenta y cinco años	826,53
Por concesión temporal de veinte años	483,20
FOSAS	
La concesión a setenta y cinco años de una fosa	309,45
Por concesión temporal de veinte años	159,19

TERRENOS	
Concesión a setenta y cinco años de terrenos para mausoleos y panteones, por cada m2	596,98
INHUMACIONES Y EXHUMACIONES	
Por cada cadáver que se inhume o exhume en nicho	64,88
Por cada cadáver que se inhume o exhume en fosa	47,91
Por cada cadáver que se inhume o exhume en panteón particular	88,60
Por cada cadáver que se inhume o exhume en fosa común	4,59
TRASLADOS	
Por autorización para traslación cadáver o restos	57,37
DEPÓSITOS	
La estancia de un cadáver en el depósito del cementerio, por día o fracción	11,48
COLUMBARIOS	
Por concesión a 75 años	138,11

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha modificación de la citada Ordenanza Fiscal, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Pleno de esta Corporación (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril).

Villanueva del Arzobispo, 20 de junio de 2022.- El Alcalde, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES ROMPEDIZO DE MATA BEJID, DE CAMBIL (JAÉN).

2022/2691 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 02 de julio de 2022.*

Edicto

Por medio del presente edicto, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes Rompedizo de Mata-Bejid, de Cambil, a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 2 de julio de 2022, sábado, en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cambil, sito en la Plaza de la Constitución s/n, a las 19,00 horas en primera convocatoria, y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última reunión.

2º Lectura y aprobación del estado de cuentas correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Ingresos, gastos y balance de situación de cada ejercicio.

3º Acuerdo a adoptar sobre sustitución de la tubería de riego de abajo, por una nueva. Aprobación de cuota para el ejercicio 2022, teniendo en cuenta lo anterior.

4º Renovación de la mitad de la Junta de Gobierno.

5º Ruegos y preguntas.

Se advierte, que en segunda convocatoria los acuerdos adoptados por mayoría simple de los asistentes, serán válidos y obligarán a todos los partícipes de la comunidad.

Las representaciones deberán ser acreditadas conforme establece la ley, al inicio de la reunión.

Cambil, 7 de junio de 2022.- El Presidente, JUAN JOSÉ SERRANO GAVIÑO.